Para despachos de estilo quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

Y la tercera proceder con toda rigor de derecho

Que ninguna Muger pueda entrar en los oliberes abiendo oliba a ser en ella dd ni en los tiempos estando algo crecido pena de tres rs.

Que no puedan llevar por las Calles de este poblacion corriendo las Cabelleras aparecerse pena de un ducado y tres dias de Carzel

Y para que se auto a sido preveyeron mandaron y de Sellado firmo el q. supo:

Fran.co Camillo

Antonio Joseph Sanches Paxiz